

APRUEBA ANEXO N° 2 AL CONVENIO DE
CONECTIVIDAD Y PRESTACIÓN DE
SERVICIOS SUSCRITO ENTRE EL
SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E
IDENTIFICACIÓN Y LA ILUSTRE
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA.
AUTORIZA INSTALACIÓN DE PUESTO DE
TRABAJO EN DIRECCIÓN DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

RESOLUCIÓN EXENTA N° 003760 /

SANTIAGO, 13 OCT. 2010

Hoy se resolvió lo que sigue:

VISTOS: lo dispuesto por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653 que establece el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, a lo dispuesto en el artículo 7°, letra i) de la Ley N° 19.477, Orgánica del Servicio de Registro Civil e Identificación; a lo establecido en la Ley N° 19.628, sobre Protección de la Vida Privada; lo señalado por la Ley 20.410, que modifica la Ley de Concesiones de Obras Públicas y otras normas que indica; atendidos el Principio de Colaboración que informa las relaciones entre los distintos entes que conforman la Administración del Estado; y lo señalado en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

1.- Que resulta necesaria la existencia de una mayor coordinación y colaboración entre los organismos de la Administración del Estado, en orden a lograr el bien común, mediante el otorgamiento de servicios más modernos, ágiles y eficientes.

2.- Que el Servicio de Registro Civil e Identificación, como una forma de lograr dicho objetivo, conforme a las facultades que su Ley Orgánica le otorga, ha dispuesto la suscripción de convenios con Organismos Públicos, para la entrega de información contenida en sus Registros.

RESUELVO:

Apruébase el Anexo N° 2 al Convenio de Conectividad y Prestación de Servicios, el cual aumenta el número de puestos de trabajo, suscrito el ...04.....deOctubre..... de 2010, entre el Servicio de Registro Civil e Identificación y la Ilustre Municipalidad de Recoleta, cuyo texto es el siguiente:

**ANEXO N° 2 AL CONVENIO DE CONECTIVIDAD Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS
SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN Y LA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA.
AUTORIZA INSTALACIÓN DE PUESTO DE TRABAJO EN DIRECCIÓN DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

En Santiago de Chile, a ..04.... deOctubre..... de 2010, entre el Servicio de Registro Civil e Identificación, en adelante **SERVICIO**, RUT N° 61.002.000-3, representado por su Director Nacional don Christian Behm Sepúlveda, Ingeniero Agrónomo, RUN N° 8.399.929-2, ambos domiciliados en calle Catedral N° 1772, Santiago y la Ilustre Municipalidad Recoleta, en adelante **LA MUNICIPALIDAD**, RUT N° 69.254.800-0, representada para estos efectos por su Alcaldesa doña María Sol Letelier González , RUN N° 6.363.291-0, ambos domiciliados en Avenida Dorsal N° 1099, comuna de Recoleta, Santiago, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO:

Con fecha 06 de marzo de 2001 las partes suscribieron el Convenio de Conectividad y Prestación de servicio, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 562 de fecha 08 de marzo de 2001 de la Dirección Nacional del **SERVICIO**.

SEGUNDO:

En virtud de la dictación de la Ley 20.410 de fecha 20 de enero de 2010, que modifica la Ley de Concesiones de Obras Públicas y otras normas que indica, se hace necesario que **LA MUNICIPALIDAD** cuente con un (1) nuevo puesto de trabajo en dependencias de su Dirección de Administración y Finanzas.

TERCERO:

En virtud del presente documento, las partes acuerdan modificar la cláusula QUINTO del Convenio Primitivo señalado en la cláusula PRIMERO de este Anexo, en el sentido de establecer que los puestos de trabajo con los que **LA MUNICIPALIDAD** podrá acceder a la Red Corporativa del **SERVICIO** serán tres (3) y no dos (2) como se estableció en el Convenio Primitivo.

El nuevo puesto de trabajo se encontrará instalado en el Departamento de Administración y Finanzas de **LA MUNICIPALIDAD**, permitiéndose a éste sólo efectuar consultas al Registro de Vehículos Motorizados, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 43 bis N° 2 de la Ley 18.287 sobre Procedimiento ante los Juzgados de Policía Local, es decir, consultar el domicilio del dueño de un vehículo que haya cometido infracciones en las autopistas concesionadas y poder comunicar a éste la constancia de la infracción cometida a través de carta certificada.

CUARTO:

Respecto al valor por este nuevo puesto de trabajo, se aplicará lo establecido en la Resolución de Exenta N° 2242, de fecha 23 de septiembre de 1999 de la Dirección Nacional del **SERVICIO**, es decir:

Valor mensual de conectividad por cada puesto de trabajo: cinco (5) U.F.
Valor de Reposición por cada Puesto de Trabajo conectado: dos (2) U.F.

Todos los pagos se realizarán en pesos chilenos, una vez efectuada la conversión, según el valor vigente para la Unidad de Fomento (UF) al último día hábil del mes anterior al pago respectivo. A todos los precios expresados deberá adicionárseles el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

QUINTO:

El presente Anexo se entiende formar parte integrante del Convenio de Conectividad y Prestación de Servicios señalado en la cláusula PRIMERO.

SEXTO:

En todo lo no modificado por el presente instrumento, rige plenamente lo establecido en el Convenio Primitivo.

SÉPTIMO:

El presente anexo de convenio entrará en vigencia a partir de la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe.

OCTAVO:

Con el objeto de velar por el fiel cumplimiento del presente Anexo, cada una de las partes designará un Coordinador.

Desempeñarán dicha función las siguientes personas:

- Por el **SERVICIO:**

Don Víctor Bunster Hiriart, RUN N° 5.892.109-2, Director Regional Metropolitano, Servicio de Registro Civil e Identificación.

- Por **LA MUNICIPALIDAD:**

Doña Luisa Espinoza San Martín, RUN N° 7.198.836-8, Directora Administración y Finanzas, Ilustre Municipalidad de Recoleta.

Cualquier comunicación y/o coordinación entre las partes se realizará por escrito entre los coordinadores designados para tal efecto.

En el evento de cambiarse la designación de alguno de los coordinadores, deberá darse aviso por escrito a la otra parte, dentro de los diez (10) días corridos siguientes a la fecha en que éste haya acaecido.

NOVENO:

El presente anexo se firma en dos (2) ejemplares de igual tenor, fecha y valor legal, quedando uno en poder de cada parte.

DÉCIMO:

La personería de don Christian Behm Sepúlveda, para actuar a nombre y en representación del **SERVICIO**, consta en el Decreto Supremo N° 176 de fecha 13 de marzo de 2009, del Ministerio de Justicia.

La personería de doña María Sol Letelier González, para actuar a nombre y en representación de **LA MUNICIPALIDAD**, consta en Decreto Exento N° 5276 de fecha 06 de diciembre de 2008 de la Ilustre Municipalidad de Recoleta.

2.- Los valores recaudados en virtud de este convenio, serán ingresados al Ítem 08.999 del presupuesto vigente del Servicio de Registro Civil e Identificación.

ANÓTESE Y REGÍSTRESE



CHRISTIAN BEHM SEPÚLVEDA
Director Nacional

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento.
Saluda a usted,

CBS/RMF/EYB/MPG

Distribución:

- Dirección Nacional
- Subdirección Jurídica
- Subdirección de Operaciones
- Subdirección de Administración y Finanzas
- Subdirección de Estudios y Desarrollo
- Departamento Desarrollo de las Personas
- Departamento de Informática
- Auditoría Interna
- Archivo General
- Unidad de Atención de Instituciones (Ex Convenios)

JEFE DEPARTAMENTO
DESARROLLO DE LAS PERSONAS (S)
SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACION



**ANEXO N° 2 AL CONVENIO DE CONECTIVIDAD Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS
SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN Y LA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA.
AUTORIZA INSTALACIÓN DE PUESTO DE TRABAJO EN DIRECCIÓN DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

En Santiago de Chile, a ...04... deOctubre..... de 2010, entre el Servicio de Registro Civil e Identificación, en adelante **SERVICIO**, RUT N° 61.002.000-3, representado por su Director Nacional don Christian Behm Sepúlveda, Ingeniero Agrónomo, RUN N° 8.399.929-2, ambos domiciliados en calle Catedral N° 1772, Santiago y la Ilustre Municipalidad Recoleta, en adelante **LA MUNICIPALIDAD**, RUT N° 69.254.800-0, representada para estos efectos por su Alcaldesa doña María Sol Letelier González, RUN N° 6.363.291-0, ambos domiciliados en Avenida Dorsal N° 1099, comuna de Recoleta, Santiago, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO:

Con fecha 06 de marzo de 2001 las partes suscribieron el Convenio de Conectividad y Prestación de servicio, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 562 de fecha 08 de marzo de 2001 de la Dirección Nacional del **SERVICIO**.

SEGUNDO:

En virtud de la dictación de la Ley 20.410 de fecha 20 de enero de 2010, que modifica la Ley de Concesiones de Obras Públicas y otras normas que indica, se hace necesario que **LA MUNICIPALIDAD** cuente con un (1) nuevo puesto de trabajo en dependencias de su Dirección de Administración y Finanzas.

TERCERO:

En virtud del presente documento, las partes acuerdan modificar la cláusula QUINTO del Convenio Primitivo señalado en la cláusula PRIMERO de este Anexo, en el sentido de establecer que los puestos de trabajo con los que **LA MUNICIPALIDAD** podrá acceder a la Red Corporativas del **SERVICIO** serán tres (3) y no dos (2) como se estableció en el Convenio Primitivo.

El nuevo puesto de trabajo se encontrará instalado en el Departamento de Administración y Finanzas de **LA MUNICIPALIDAD**, permitiéndose a éste sólo efectuar consultas al

CALIDAD

CALIDEZ

COLABORACIÓN

DIRECCIÓN NACIONAL - CATEDRAL 1772, 3er PISO, SANTIAGO. FONO: 782.2037 – 782.2039

S I T I O W E B www.RegistroCivil.cl // CALL CENTER 600 370 2000